

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 186

Suplemento.- Lunes, 28 de septiembre de 2015

Página 17

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Derechos Sociales 21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Álora, Atajate, Colmenar, Estepona, Málaga,
Marbella y Mijas 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Marbella 31

PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL “CIUDAD DE MÁLAGA”

Ayuntamiento de Málaga 32

NOTARÍA DE DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA

Málaga 32

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 14 DE MÁLAGA

Procedimiento: División herencia 522/2015. Negociado: 2.
De don José Manuel Duarte Díaz, doña Paula Carmen Duarte Díaz
y doña María Inmaculada Díaz García.
Procurador: Don Miguel Ángel Cobos Berenguer.

Edicto

Cédula de notificación

En Málaga, a 17 de septiembre de 2015.

Habiéndose acordado, en el presente procedimiento de aceptación de herencia a beneficio de inventario, convocar a los herederos y acreedores a comparecencia para la formación de inventario de la herencia de don Juan Manuel Duarte López, se señala el próximo jueves 22 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, para lo cual cítese a los herederos, acreedores relacionados en la solicitud inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.010 del CC y el 793 y siguientes de la LEC, citándose a los herederos y a la acreedora, señora Díaz García, a través del procurador señor Cobos Berenguer, igualmente, mediante el presente edicto, cítese a los acreedores desconocidos de don Juan Manuel Duarte López mediante publicación en el tablón de anuncios y en el *BOP*.

Así lo ordeno y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial, Francisco José Martínez Gómez.

9305/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 545/2015.

Negociado: T2.

Sobre despido.

De don José Ramón Nogueras Rodríguez.

Contra Torcal Innovación y Seguridad, Sociedad Limitada; Gampej, Sociedad Limitada; Correduría de Seguros Mamtorcal, Sociedad Limitada; Zuladna Norte, Sociedad Limitada; Torcal Ándalus, Sociedad Limitada; Tico Málaga, Sociedad Limitada y El Espejo del Torcal, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2015, a instancia de la parte actora don José Ramón Nogueras Rodríguez contra Torcal Innovación y Seguridad, Sociedad Limitada; Gampej, Sociedad Limitada; Correduría de Seguros Mamtorcal, Sociedad Limitada; Zuladna Norte, Sociedad Limitada; Torcal Ándalus, Sociedad Limitada; Tico Málaga, Sociedad Limitada y El Espejo del Torcal, Sociedad Limitada, sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto. Secretaria Judicial doña Mercedes Pérez Lisbona.

En Málaga, a 24 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero. Don José Ramón Nogueras Rodríguez presentó demanda de extinción del contrato de trabajo frente a Torcal Innovación y Seguridad, Sociedad Limitada; Gampej, Sociedad Limitada; Correduría de

Seguros Mamtorcal, Sociedad Limitada; Zuladna Norte, Sociedad Limitada; Torcal Ándalus, Sociedad Limitada; Tico Málaga, Sociedad Limitada y El Espejo del Torcal, Sociedad Limitada.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 545/2015.

Fundamentos de derecho

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Segundo. La parte actora ha solicitado la práctica de prueba anticipada debiendo conforme al artículo 78 de la LPL el Juez o el Tribunal decidir lo pertinente para su práctica atendiendo a las circunstancias del caso.

Segundo. La parte actora ha solicitado la práctica de prueba/s, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 20 de enero de 2016, a las 11:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaría Judicial en la Secretaría de este Juzgado a las 11:10 horas.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaría Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de las demandadas no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Poner en conocimiento de las demandadas en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículos 91.2 y 91.4 LRJS).

– Poner en conocimiento de las demandadas en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, consistente en que por la demandada, Torcal Innovación y Seguridad, Sociedad Limitada, aporte a este Juzgado, con al menos 10 días de antelación a la fecha señalada para el juicio, la documentación que consta en el otrosí digo segundo de la demanda, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

– Citar al testigo propuesto por la parte actora, sin perjuicio de lo que resuelva su señoría sobre su admisión en el acto de juicio

– Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles

siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Gampej, Sociedad Limitada; Tico Malaga, Sociedad Limitada y El Espejo del Torcal, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de septiembre de 2015.

La Secretaría Judicial (firma ilegible).

9306/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 623/2015.

Negociado: M.

Sobre despido.

Demandante: Don Sergio Ramón Romero.

Abogado: Don Diego Macías Torres.

Demandadas: Totalmedia Logística y Transportes, Sociedad Limitada y Neotrans Málaga 2013, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 623/2015, se ha acordado citar a Totalmedia Logística y Transportes, Sociedad Limitada y Neotrans Málaga 2013, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Totalmedia Logística y Transportes, Sociedad Limitada y Neotrans Málaga 2013, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de septiembre de 2015.

La Secretaría Judicial (firma ilegible).

9335/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 25/2015.

Negociado: SF.

Sobre despido.

De doña Isabel María Bermúdez García.

Contra Lyane Epstein, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en la ejecución 25/15, seguida en este Juzgado a instancias de doña Isabel María Bermúdez García, se ha acordado citar a Lyane Epstein, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de noviembre de 2015, a las 11:10 horas, para asistir al incidente de no readmisión del artículo 280 LRJS, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que, de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lyane Epstein, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2015.

La Secretaría Judicial (firma ilegible).

9346/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 543/2015.

Negociado: ES.

Sobre despido.

De Francisco Enrique Martín Gutiérrez.

Contra Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada, y otros.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 543/2015 se ha acordado citar a Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada; Francisco J. Taillefer Ron, Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada, sucursales en Peru y Marruecos, Nuceri Internacional, Sociedad Limitada; Ged Iberian Private Equity, SAU, Nuceri Global Engineering, Sociedad Limitada; Pereda 4 Filiala Bucareti, Consulting de Proyectos y Obra Civil Promo, Sociedad Anónima; Parque de Las Lenguas, Sociedad Anónima, y Nuceri Business, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de noviembre de 2015, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada, Francisco J. Taillefer Ron, Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada; sucursales en Peru y Marruecos, Nuceri Internacional, Sociedad

Limitada; Ged Iberian Private Equity, SA; Nuceri Global Engineering, Sociedad Limitada; Pereda 4 Filiala Bucareti, Consulting de Proyectos y Obra Civil Promo, Sociedad Anónima; Parque de Las Lenguas, Sociedad Anónima, y Nuceri Business, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

9329/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 101/2015.

Negociado: CV.

Sobre despido.

De Eustacio Paulino García.

Contra Genova-De Mier-Lem, SLP y Lamoraga Ibérica Banús, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 101/2015, se ha acordado citar a Lamoraga Ibérica Banús, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de noviembre de 2015, a las 9:55 horas, para asistir a comparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social las actuaciones.

Y para que sirva de citación a Lamoraga Ibérica Banús, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de septiembre de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

9330/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Ejecución de títulos judiciales 99.1/2015.

Negociado: J.

De Reiniero Gabriel González González.

Contra Vip Car & Parking, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99.1/2015 a instancia de la parte actora Reiniero Gabriel González González contra Vip Car & Parking, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario señor Agustín Salinas Serrano.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2015.

Por presentado el anterior escrito, únase; interesada la ampliación de demanda de ejecución contra la mercantil V. C. & Parking, Sociedad Limitada, se señala el próximo día 26 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, para la celebración de dicho incidente, citando a las partes mediante la notificación de la presente.

Asimismo, librese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos interesados en el escrito.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vip Car & Parking, Sociedad Limitada, y V.C. Parking, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

9317/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 601/2015.

Negociado: M.

Sobre derechos fundamentales.

Demandante: Cándida Ana Galán Calzado.

Abogada: María José Pardo Rodríguez.

Demandados: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Federación de Minusválidos, Grupo Corporativo FAMF, Sociedad Limitada; Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Celemín y Formación, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 601/2015, se ha acordado citar a Cándida Ana Galán Calzado, Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Federación de Minusválidos, Ministerio Fiscal, Grupo Corporativo FAMF, Sociedad Limitada; Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Celemín y Formación, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre de 2015, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la Federación de Minusválidos, Grupo Corporativo FAMF, Sociedad Limitada, Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Celemín y Formación, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9343/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 960/2014.
Sobre reclamación de cantidad.
De Ángel Cuesta Fernández.
Contra Encofrados San Andrés, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 960/2014, a instancia de la parte actora Ángel Cuesta Fernández contra Encofrados San Andrés, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de agosto de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda rectificar el hecho probado primero de la sentencia, que queda redactado como sigue:

El actor, provisto de DNI número 53.048.149-Y ha venido prestando servicios para la entidad demandada, desde el 9 de enero de 2002 hasta 20 de diciembre de 2013, categoría reconocida de peón especialista encofrador y un salario de 1.427,34 euros mes brutos prorrateados.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número seis de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Encofrados San Andrés, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9 0 2 2 / 1 5JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Ejecución de títulos judiciales 143.1/2015.
Negociado: J.
De don Daniel Ruiz Cuenca.
Contra don Antonio Molina Leal.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143.1/2015, a instancia de la parte actora don Daniel Ruiz Cuenca contra don Antonio Molina Leal sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Daniel Ruiz Cuenca contra Antonio Molina Leal por un principal de 5.807,36 euros, más 1.100 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial de la ejecutada a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la CCC ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto número 2953 0000 64 0143 15.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María José Beneito Ortega, Jueza del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

La Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Molina Leal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

9 0 2 7 / 1 5**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
DERECHOS SOCIALES

Asunto: Aprobación de Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2015.

E d i c t o

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 23 de septiembre de 2015, punto número 3.69, se aprobó las “Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2015”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES EN EL EJERCICIO 2015

BASES**Primera. Finalidad**

Con estas ayudas se pretende incentivar los nacimientos o las adopciones en los municipios de menos de cinco mil habitantes, suponiendo un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Segunda. Naturaleza

La prestación consistirá en una ayuda económica de 1.000,00 € euros, por nacimiento o adopción de hijo/a, en el periodo comprendido

entre el 26 de septiembre de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2015, ambos inclusive, en los Municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, y una renta correspondiente a la unidad familiar no superior a los 12.000,00 € anuales, en atención a lo previsto en la Base Octava punto 5 de la presente convocatoria.

Tercera. *Persona beneficiaria*

La persona beneficiaria será el solicitante; progenitor o adoptante del niño/a, titular del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción, y que convive con el hijo/a que motiva esta prestación. En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, el solicitante/beneficiario será el tutor de éste; no obstante, la titularidad del libro de familia será la del progenitor, en el que se registra el nacimiento objeto de subvención, y a efectos de ingresos se contabilizarán los de la unidad familiar inscrita en dicho libro de familia.

Se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrá ser beneficiario el progenitor privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Cuarta. *Compatibilidad*

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones.

Quinta. *Requisitos*

1) El beneficiario/solicitante deberá tener la residencia administrativa de manera ininterrumpida en cualquiera de los municipios de la provincia de Málaga que cuenten con menos de 5.000 habitantes, y una renta correspondiente a la unidad familiar no superior a los 12.000,00 € anuales.

2) Se requiere, además, que el beneficiario, previsto en el libro de familia, esté empadronado de manera ininterrumpida en un municipio de menos de 5.000 habitantes, antes o desde el 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de publicación de las Bases de la presente Convocatoria en el *BOP*, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento histórico colectivo emitido por el ayuntamiento correspondiente y en el que debe constar la fecha expresa de antigüedad.

Sexta. *Cuántía de la subvención*

1. La cuantía de la subvención por nacimiento o adopción será de 1.000,00 €.

2. El importe establecido para la presente convocatoria ascenderá a doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000,00 €), con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto 2015 de la Diputación Provincial de Málaga y consignados en la aplicación presupuestaria 2015/ 3102/ 2310/ 48005.

Séptima. *Plazo y lugar de presentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de la solicitud por hijo/a nacido o adoptado entre 26 de septiembre de 2014 y 25 de septiembre de 2015 podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 10 de octubre de 2015.

2. Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la siguiente base, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación provincial de Málaga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Málaga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de Edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputa-

ción de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en Calle Pacífico, 54-58 Málaga.

Octava. *Documentación*

1. Solicitud en modelo normalizado que se adjunta a las presentes Bases (Anexo I). (<http://www.malaga.es/socialasistencial/1607/subvenciones>)

2. Documento que acredite la identidad de las personas solicitantes:

a) Para españoles o ciudadanos de la Unión Europea, deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- DNI o documento nacional del país de origen, ambos en vigor.
- Pasaporte en vigor.
- Tarjeta de extranjero en vigor.

b) Para el resto de ciudadanos extranjeros:

- Pasaporte en vigor o,
- Tarjeta de extranjero en vigor.

3. Copia de libro de familia completo.

4. Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio.

5. Copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar del ejercicio 2014 o, en caso de no estar obligado, certificado individual de imputación del IRPF del ejercicio 2014.

6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II). (<http://www.malaga.es/socialasistencial/1607/subvenciones>)

7. Documento de alta, baja o modificación de terceros donde conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda. El modelo de dicho documento se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía y Servicios, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos (http://www.malaga.es/subidas/archivos/2/8/arc_140682.pdf).

8. Podrá requerirse cualquier documento adicional que la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales y/o la Comisión de Valoración estimen oportuno para la valoración del expediente.

9. En el caso de ser seleccionado en la Resolución Provisional como persona beneficiaria, deberá presentar documentación original de las fotocopias entregadas en el momento en que se requiera, con anterioridad a la Propuesta de Resolución Definitiva, para ser compulsadas por personal autorizado de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Málaga, salvo previsión establecida para los registros habilitados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Comisión de valoración*

Se nombrará una Comisión de Valoración conforme a la Ordenanza General de Diputación aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21/12/2004, modificada parcialmente por el Pleno de 31/07/2007 y Pleno de 21-01-2015, actuando como Presidente/a el/la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, y el personal técnico de la Delegación que se designe, actuando uno de ellos como Secretario/a, al objeto de baremar las solicitudes que se presenten en atención a los siguientes méritos:

CONCEPTO	PUNTOS
<i>PARTO MÚLTIPLE/ADOPCIÓN SIMULTÁNEA MÚLTIPLE</i>	
DOS HIJOS/AS	2
TRES HIJOS/AS	3
CUATRO O MÁS HIJOS/AS	4

CONCEPTO	PUNTOS
POR CADA HERMANO EXCLUIDO EL/LOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD	1
EMPADRONAMIENTO ININTERRUMPIDO DE AMBOS PROGENITORES O ADOPTANTES EN EL MUNICIPIO (EN CASO DE FAMILIAS MONOMARENTALES/MONOPARENTALES SE APLICARÁ EL MISMO CRITERIO) COMO MÍNIMO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012	1
POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	
HASTA 1000 HABITANTES	3
DE 1001 A 3.000 HABITANTES	2
DE 3.001 A 4.999 HABITANTES	1
POR RESIDENCIA ININTERRUMPIDA CON ANTERIORIDAD A 1 DE ENERO DE 2012	0,03/MES

Si no hubiese presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes estimadas, se concederá ayuda económica a los que hayan obtenido mayor puntuación en función de los criterios establecidos. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se establece:

1. En caso de parto múltiple/adopción simultánea, tendrán preferencia los de cuatro o más hijos/as, siguiéndoles los de tres hijos/as y por último los de dos hijos/as.

2. Mayor número de hermanos, excluidos el/los que motivan la solicitud.

3. Mayor tiempo de residencia ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2012.

4. Por orden de entrada en el Registro General de Diputación.

Décima. Procedimiento y resolución

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno.

2. La Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales revisará las solicitudes presentadas y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, y elaborará lista provisional de admitidos y excluidos, que aprobará la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales con especificación de la causa de exclusión. La citada lista se expondrá en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, y a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es> y Servicio de Ventanilla Única, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; una vez analizadas las subsanaciones se elaborará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será aprobada por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, y expuesta en el tablón de edictos.

3. La Comisión de Valoración baremará las solicitudes admitidas y elaborará Cuadro de Baremación Provisional de Solicitudes, que se expondrá en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación de Málaga, por un periodo de diez días naturales para alegaciones y presentación de documentación original para su compulsión (Base Octava.9), mediante Resolución Provisional de la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

4. Para el cómputo de plazos si el último día fuese sábado o inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

5. La comisión de valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, que para el supuesto de no presentarse ninguna, se elevará a definitiva la Resolución Provisional de solicitudes, o elaborará propuesta de resolución definitiva.

6. La propuesta de Resolución Definitiva se elevará por la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales a la Junta de Gobierno para su aprobación.

7. El acuerdo de Junta de Gobierno se notificará a los interesados mediante su exposición en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, con expresión de que ponen fin a la vía administrativa a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ordenanza General de Diputación.

8. El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución de la presente Convocatoria deberá efectuarse en todo caso en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2015. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recaer resolución expresa.

Undécima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación una vez aprobada la Resolución Definitiva de Concesión de la Subvención por Junta de Gobierno.

Duodécima. Gastos subvencionables

Los beneficiarios a los que se conceda la subvención están obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, considerándose gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de suministro no inventariables cuyo importe unitario no supere los 150 euros.
- Gastos de farmacia
- Gastos de alimentación
- Gastos de ropa del menor
- Gastos de guardería
- Gastos de higiene del menor
- Gastos de pañales y otros de similar naturaleza

Decimotercera. Justificación de la subvención

La fecha de emisión de justificantes, o fecha de expedición de facturas, comprende desde el 26 de septiembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016 y el de presentación de justificantes ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales hasta el 30 de junio de 2016.

Dado que la subvención a conceder viene motivada por la concurrencia de una situación personal consistente en el nacimiento o adopción de un hijo en el periodo previsto en las bases, la justificación de la subvención se acreditará por los siguientes medios:

a) Cuenta justificativa en la que conste el número de factura, CIF, fecha de emisión, proveedor, concepto, importe, total y fecha de pago (Anexo III). (<http://www.malaga.es/socialasistencial/1607/subvenciones>)

b) Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, (factura simplificada de compra con mención del proveedor y CIF en gastos no superiores a 3.000,00 €), documentación que debe cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda.

c) Documentos de pago, pudiendo acreditarse mediante mención de “Pagado” en la factura y con sello en la misma o con firma del emisor de la factura, ó mediante documento de transferencia bancaria.

Los documentos a presentar han de ser originales o fotocopias compulsadas por personal autorizado de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

Decimocuarta. Devolución de cantidades

Procederá el reintegro o devolución de las cantidades con el interés de demora que corresponda desde el pago de la subvención, si transcurrido el plazo de justificación no presenta la documentación al respecto; previo requerimiento conforme a los Artículos 70.3 y 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; también procederá la devolución en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones; y artículos 34 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno de la Diputación provincial de Málaga de fecha 21 de diciembre de 2004 y modificada parcialmente por los Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015 (BOP 17 marzo 2015).

ANEXOS

ANEXO I

Solicitud de ayuda económica

D./D.^a _____,
con domicilio en _____, Municipio _____,
núm. de teléfono _____, correo electrónico _____,
DNI/NIE/(Otros) _____, en nombre propio o en representación de
_____, con DNI/NIE/(Otros) _____.

EXPONE:

Que en el *BOP* núm. _____ se han publicado las Bases Reguladoras y Convocatoria relativa a Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de 5.000 Habitantes en el Ejercicio 2015.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, por haber tenido/adoptado un hijo/a en la fecha indicada en el Libro de Familia completo.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ La solicitud debe estar debidamente cumplimentada y firmada, según el presente modelo oficial (Anexo I). No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el Anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.
- ☐ Copia de DNI/NIE/(Otros) que acredite la identidad del solicitante (Base octava punto 2).
- ☐ Copia de libro de familia completo.
- ☐ Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario, en el que figure el menor nacido y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio.
- ☐ Copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar del ejercicio 2014 o, en caso de no estar obligado, certificado individual de imputación del IRPF del ejercicio 2014.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre. (Anexo II).
- ☐ Documento de Alta, Baja, o Modificación de Terceros donde conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda.

En el caso de ser seleccionado en la Resolución Provisional como persona beneficiaria, deberá presentar documentación original de las fotocopias entregadas, en el momento en que se requiera, con anterioridad a la Propuesta de Resolución Definitiva, para ser compulsadas por personal autorizado de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Málaga, salvo previsión establecida para los registros habilitados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA:

Se le conceda ayuda económica por nacimiento/adopción de hijo/a por importe de 1.000,00 €.

En _____, a _____ de _____ 2015.

Fdo. : _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General d la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacifico 54. 29004 Málaga.

ANEXO II

Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

D/D.ª

Con DNI/NIE:

A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

En _____, a _____ de _____ 201__.

Fdo. : _____

ANEXO III

Cuenta Justificativa

Nombre de la persona beneficiaria de la subvención: _____

Expediente: _____

[illegible]

En _____, a _____ de _____ 201__.

Fdo. : _____

Málaga, 24 de septiembre de 2015.
El Vicepresidente 1.º, firmado: José Francisco Salado Escaño.
9 4 0 4 / 1 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios número 37/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 37/15 de créditos extraordinarios en el presupuesto aprobado para el año 2015, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	105.875,00 €
TOTAL	105.875,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULO	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	105.875,00 €
TOTAL	105.875,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de septiembre de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.
9 3 5 5 / 1 5

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 36/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 36/15 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto aprobado para el año 2015, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SVCIOS.	77.058,82 €
VI. INVERSIONES REALES	103.749,06 €
TOTAL	180.807,88 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULO	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	180.807,88 €
TOTAL	180.807,88 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de septiembre de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.
9 3 5 6 / 1 5

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios número 38/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 38/15 de créditos extraordinarios en el presupuesto aprobado para el año 2015, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	575.618,86 €
TOTAL	575.618,86 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULO	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	575.618,86 €
TOTAL	575.618,86 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de septiembre de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.
9 3 5 7 / 1 5

Á L O R A

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2015, al punto número 7, sobre régimen de personal eventual, y mediante Decreto de Alcaldía número 2015-925, de fecha 3 de julio de 2015, se ha nombrado el personal eventual que sigue:

Características del cargo: Asesor de Obras y Servicios.
Retribuciones brutas anuales/por puesto: 21.500 €.

En Álor, a 10 de septiembre de 2015.
El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.
9 1 2 2 / 1 5

Á L O R A

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2015, al punto número 7, sobre régimen de personal eventual, y mediante Decreto de

Alcaldía número 2015-1034, de fecha 3 de agosto de 2015, se ha nombrado el personal eventual que sigue:

Características del cargo: Asesora de Desarrollo Local.

Retribuciones brutas anuales/por puesto: 21.500 €

En Álora, a 10 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

9 1 2 3 / 1 5

A T A J A T E

A n u n c i o

Habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Atajate (Málaga), comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante escrito de 14 de julio de 2014, en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se publica convocatoria para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo, y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, para ingreso en la carrera judicial, y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, puedan solicitarlo, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Fotocopia de DNI.
- Declaración del responsable de que no ha sido condenado por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Podrán aportar, también, cualquier otro documento que acredite méritos o títulos que posea. Más información sobre impresos de solicitud, régimen de incapacidades e incompatibilidades y prohibiciones, se facilitará en la Secretaría Municipal.

En Atajate a 7 de enero de 2015.

La Alcaldesa, firmado: M.^a Auxiliadora Sánchez González.

9 1 1 1 / 1 5

A T A J A T E

E d i c t o

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Atajate (Málaga), en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el 26 de junio de 2015, adoptó al punto séptimo del orden del día, acuerdo determinando los cargos con dedicación parcial y la retribución de los mismos, del siguiente tenor literal:

Primero. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidentencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por 100 para garantizar el idóneo desarrollo de las responsabilidades especiales que la legislación vigente le encomienda.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio

y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

– El cargo de Alcaldía-Presidentencia percibirá una retribución anual bruta de 17.010,00 €.

Tercero. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Atajate, a 23 de julio de 2015

La Alcaldesa y Presidenta, María Auxiliadora Sánchez González.

9 1 1 3 / 1 5

C O L M E N A R

Edicto publicación inicio deslinde

Aprobado inicialmente el deslinde, por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2015, de los siguientes bienes, camino que se enmarca dentro de la parcela catastral 60 del Polígono 17 del término municipal de Colmenar, que sirve en principio de paso a las parcelas 58, 59, 60, 61, 62 y 63, del polígono 17, de acuerdo con el artículo 133. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, RBA, se procederá a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que según el Acuerdo del Pleno, se iniciarán el día 5 de noviembre de 2015. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Colmenar, 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde, firmado: José Martín García.

9 3 3 1 / 1 5

E S T E P O N A

A n u n c i o

Con fecha 17 de septiembre de 2015, se aprueban por Decreto de Alcaldía los pliegos y el expediente de la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 “El Marqués”, finca número 0764 del inventario municipal y uso deportivo, para la explotación de las instalaciones deportivas y, en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, mediante procedimiento abierto.

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Bienes se somete el pliego a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados durante 20 días en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Estepona, sito en el edificio Puertosol en el Puerto Deportivo de Estepona, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

En Estepona, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

9 3 2 0 / 1 5

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 118/15.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de entradas para la realización de visitas al Museo Automovilístico de Málaga de distintos colectivos.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 22457000-8.
- e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato*

181.818,18 €.

5. *Presupuesto base de licitación*

Importe neto: 181.818,18 €.
Importe total: 200.000,00 €.

6. *Formalización del contrato*

- a) Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Maga Museo, Sociedad Limitada.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 181.818,18 €, IVA% (10): 18.181,82 €. Importe total: 200.000,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Razones de exclusividad.

Málaga, 11 de septiembre de 2015.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: M.^a Victoria Ortiz-Tallo Rauet.

9155/15

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 61/15.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios técnicos de apoyo para el centro municipal "Puerta única", dirigido al colectivo de personas sin hogar, dependiente del Área de Derechos Sociales.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 85310000-5.
- e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato*

472.727,28 €.

5. *Presupuesto base de licitación*

Importe neto: 236.363,64 €.
Importe total: 260.000,00 €.

6. *Formalización del contrato*

- a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Clece, Sociedad Anónima.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 220.290,91 €, IVA% (10): 22.029,09 €. Importe total: 242.320,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación en el baremo en los apartados de oferta económica y memoria explicativa.

Málaga, 11 de septiembre de 2015.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: M.^a Victoria Ortiz-Tallo Rauet.

9157/15

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 75/15.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de apoyo técnico en materia de participación ciudadana, inmigración y cooperación al desarrollo de esta Área.

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 85312300-2.
- e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato

510.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 340.000,00 €. Importe total: 411.400,00 €.

6. Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: BCM Gestión de Servicios, Sociedad Limitada.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 294.163,35 €, IVA% (21): 61.774,30 €. Importe total: 355.937,65 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido mayor puntuación en el baremo al ser la oferta más económica.

Málaga, 9 de septiembre de 2015.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: M.^a Victoria Ortiz-Tallo Rauet.

9158/15

~~~~~

M A R B E L L A

*Vicesecretaría - Órgano de Apoyo de la J.G.L.*

### Edicto

Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2015, número 2015D09877, relativo a Delegación de Competencias durante periodo de vacaciones, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2015MBSEOA00100/ICP

2015D09877

Decreto./ Visto el Decreto de Alcaldía número 2015D7012 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se designaba como Órgano Unipersonal de Gestión desconcentrada del ámbito territorial de los Distritos 1 y 2, y en calidad de Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara a don Rafael Piña Troyano.

Visto asimismo que en el mencionado Decreto se delegaba en el Teniente de Alcalde, don Rafael Piña Troyano, las competencias enumeradas en el mismo, comportando la delegación especial por territorio de acuerdo con la definición funcional de cada Área y respecto de los campos de actuación de las mismas.

Teniendo previsto que desde el día 7 al 14 de septiembre de 2015, el Teniente de Alcalde Delegado de San Pedro Alcántara, don Rafael

Piña Troyano, se encontrará disfrutando de un periodo de vacaciones, por razones de eficacia y mayor agilidad en la resolución de los asuntos de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro, se hace aconsejable que esta Alcaldía delegue durante el periodo mencionado, las atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 124.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a dirección de la Política, del Gobierno y de la Administración Municipal y en base a las atribuciones que legalmente tengo conferidas

### He resuelto

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, don Manuel Osorio Lozano todas las competencias que se enumeran en el Decreto número 2015D7012, durante el periodo comprendido entre los días 7 y 14 de septiembre, ambos inclusive, quedando vigente nuevamente el mencionado Decreto de fecha 18 de junio de 2015, tras dicho periodo.

La Delegación conllevará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación tendrán efecto desde el mismo momento de su dictado, sin perjuicio de la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar traslado a los interesados, a la Alcaldía, a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Marbella, a 3 de septiembre de 2015.

El Alcalde, firmado: José Bernal Gutiérrez

Marbella, 11 de septiembre de 2015.

El Alcalde, firmado: José Bernal Gutiérrez.

9172/15

~~~~~

M I J A S

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169,177 y ss, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 29 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número SUP 05-2015 por importe de 201.084,98 euros y el expediente SUP SUP-06-2015 por el importe de 3.599.472,23 euros para el presente ejercicio, del Ayuntamiento de Mijas, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 27 de agosto de 2015, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
CAP. I	53.963.710,00	0,00	53.963.710,00
CAP. II	2.931.500,00	0,00	2.931.500,00
CAP. III	16.482.654,65	931.926,34	17.414.580,99
CAP. IV	17.312.861,24	604.649,96	17.917.511,20
CAP. V	551.617,20	0,00	551.617,20
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	91.242.343,09	1.536.576,30	92.778.919,39
CAP. VI	2,00	0,00	2,00
CAP. VII	3,00	1.471.200,00	1.471.203,00
<i>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</i>	5,00	1.471.200,00	1.471.205,00
CAP. VIII	65.603,00	20.243.655,91	20.309.258,91
CAP. IX	4,00	0,00	4,00
<i>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</i>	65.607,00	20.243.655,91	20.309.262,91
TOTALES	91.307.955,09	23.251.432,21	114.559.387,30

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	MODIFICACIONES	TOTALES PRESUPUESTO DEFINITIVO
CAP. I	46.262.638,91	3.443.107,59	49.705.746,50
CAP. II	26.185.065,77	7.650.795,63	33.835.861,40
CAP. III	2.941.868,48	-881.916,73	2.059.951,75
CAP. IV	3.627.393,19	-464.521,19	3.162.872,00
CAP. V	500.001,00	-102.406,64	397.594,36
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	79.516.967,35	9.645.058,66	89.162.026,01
CAP. VI	2.844.350,45	17.203.045,78	20.047.396,23
CAP. VII	607.000,00	0,00	607.000,00
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	3.451.350,45	17.203.045,78	20.654.396,23
CAP. VIII	77.800,00	241.991,80	319.791,80
CAP. IX	4.568.435,66	-239.191,80	4.329.243,86
<i>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</i>	4.646.235,66	2.800,00	4.649.035,66
TOTALES	87.614.553,46	26.850.904,44	114.465.457,90

Mijas, 25 septiembre de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Mario Bravo Ramos.

9340/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL M A R B E L L A

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Mancomunidad, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 13/2015 de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, aprobado inicialmente por la asamblea (Pleno) en sesión de 23 de septiembre de 2015.

Los interesados, podrán presentar reclamaciones durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Marbella, 23 de septiembre de 2015.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

9369/15

PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL
“CIUDAD DE MÁLAGA”
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Oferta de empleo público 2015

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”, fechada el 17 de septiembre de 2015, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as relativa a la convocatoria para la cobertura por promoción interna de las plazas incluidas en la oferta de empleo público 2015 de dicho organismo, así como la composición de los tribunales y el lugar y fecha para la realización de la fase de concurso.

Dicha lista, composición de tribunales y calendario de realización de la fase de concurso (con indicación de lugar, día y hora) se hallan expuestos en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu).

El Director-Gerente del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”, firmado: Luis Medina-Montoya Hellgren.

9 3 7 5 / 1 5

NOTARÍA
DE DON FEDERICO PÉREZ-PADILLA GARCÍA
MÁLAGA

Yo, Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho en calle Martínez, número 11, 3.ª planta, Málaga,

Hago saber: Que se tramita en mi notaría procedimiento extrajudicial de subasta notarial, a instancia de la entidad mercantil Maxirenta Inversiones, Sociedad Limitada, sobre las siguientes fincas, todas ellas pertenecientes a doña Teresa Jesús Jáuregui Suárez:

1) Urbana. Local comercial designado con los números cinco y seis, en planta baja del edificio en calle Flores García, número 3, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Málaga, al tomo 2.224, libro 462, finca 12.826. Siendo su estado de cargas el siguiente: Gravada con hipoteca constituida a favor de Maxirenta Inversiones, Sociedad Limitada, en garantía de un préstamo de 27.986 euros de principal, de 7.836 euros de intereses de demora, y de 4.198 euros para costas, gastos y perjuicios.

2) Urbana. Local comercial designado con el número siete, en planta baja del edificio en calle Flores García, número 3, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Málaga, al tomo 2.244, libro 462, finca 12.828. Siendo su estado de cargas el

siguiente: Gravada con hipoteca constituida a favor de Maxirenta Inversiones, Sociedad Limitada, en garantía de un préstamo de 6.172 euros de principal, de 1.728 euros de intereses de demora, y de 926 euros para costas, gastos y perjuicios.

3) Urbana. Local comercial designado con el número ocho, en planta baja del edificio en calle Flores García, número 3, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Málaga, al tomo 2.244, libro 462, finca 12.830. Siendo su estado de cargas el siguiente: Gravada con hipoteca constituida a favor de Maxirenta Inversiones, Sociedad Limitada, en garantía de un préstamo de 14.842 euros de principal, de 4.156 euros de intereses de demora, y de 2.226 euros para costas, gastos y perjuicios.

4) Urbana. Vivienda letra F en planta tercera, tipo A de construcción, del edificio en calle Flores García, número 3, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Málaga, al tomo 2.244, libro 462, folio 67, finca 12.866. Siendo su estado de cargas el siguiente: Gravada con hipoteca constituida a favor de Maxirenta Inversiones, Sociedad Limitada, en garantía de un préstamo de 20.000 euros de principal, de 5.600 euros de intereses de demora, y de 3.000 euros para costas, gastos y perjuicios.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en mi notaría el próximo día 20 de octubre de 2015, a las 10:30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de la constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 60.000 € para la registral 12.826; de 30.000 € para la registral 12.828; de 30.000 € para la registral 12.830; y de 40.000 € para la registral 12.866.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo en la cuenta de titularidad del Notario autorizante, en Unicaja, número de cuenta ES47 2103 2030 41 0030022975, debiendo presentar en la notaría el resguardo de haber efectuado el depósito.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del reglamento hipotecario están de manifiesto en la notaría de lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad.

Podrá hacerse postura por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 16 de septiembre de 2015.

El Notario, Federico Pérez-Padilla García.

9 1 9 8 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga